



RESOLUCION No. CSJMER19-241
2 de octubre de 2019

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que JULIO ONEAL ANTOLINEZ MECHE, Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante escrito de fecha septiembre 26 de 2019, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido 20 de Junio de 2018 al 19 de junio de 2019, los cuales desea disfrutar a partir el 01 de Noviembre del año 2019.

Que mediante Oficio No CSJMEO19-1709, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por JULIO ONEAL ANTOLINEZ MECHE, respuesta que se obtuvo mediante Oficio DESAJV19-3508 del 30 de septiembre de 2019.

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el disfrute de las Vacaciones a JULIO ONEAL ANTOLINEZ MECHE, a que tiene derecho por haber laborado durante el tiempo comprendido entre el 20 de Junio de 2018 al 19 de junio de 2019, los cuales desea disfrutar a partir el 01 de Noviembre del año 2019.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

TERCERO: La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE – COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil Diecinueve (2019).

LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

LGR/CPCR